



**CONSTITUYE COMITÉ OPERATIVO AMPLIADO
PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE
DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA POR MP
2,5 PARA LA CIUDAD DE COYHAIQUE Y
SU ZONA CIRCUNDANTE**

Resolución Exenta N°

0710

Santiago,

27 JUL 2017

Vistos:

Lo establecido en el artículo 70 letra x) de la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; lo prescrito en artículo 4° del D.S. N° 39, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento para la Dictación de Planes de Prevención y de Descontaminación; en la Resolución Exenta N° 1097, de 17 de octubre de 2016, que Da Inicio a Proceso de Elaboración del Plan de Descontaminación Atmosférica por MP 2,5 para la Ciudad de Coyhaique y su Zona Circundante; en la Resolución Exenta N° 30, de 23 de enero de 2017, que Constituye Comité Operativo para la Elaboración del Plan de Descontaminación Atmosférica por MP 2,5 para la Ciudad de Coyhaique y su Zona Circundante; en el Memorandum N° 189, de 17 de julio de 2017, de la Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Aysén, por el cual se solicitó elaboración de la resolución que constituye el Comité Operativo Ampliado para la elaboración del plan de descontaminación ya individualizado; lo dispuesto en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y demás antecedentes fundantes, y

Considerando:

1.- Que, a través de la Resolución Exenta N°1097, de 17 de octubre de 2016, se da inicio al proceso de elaboración del Plan de Descontaminación Atmosférica por MP 2,5 para la ciudad de Coyhaique y su Zona Circundante (en adelante "Plan").

2.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4° del D.S. N°39, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento para la Dictación de Planes de Prevención y de Descontaminación, el Ministro del Medio Ambiente podrá crear y presidir Comités y Subcomités Operativos que intervengan en la elaboración de los Planes de Prevención y/o de Descontaminación.

3.- Que el 18 de mayo de 2017, el Comité Operativo del Plan se pronunció sobre la propuesta de organizaciones que podrían integrar el Comité Operativo Ampliado.

4.- Que mediante Memorandum N° 189, de 17 de julio de 2017, la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Aysén, solicita la elaboración de la Resolución que constituye el Comité Operativo Ampliado para la elaboración del Plan, para lo cual adjunta copias de las comunicaciones remitidas por las organizaciones en que se proponen a los representantes que lo integrarán.

Resuelvo:

1.- Constitúyase el Comité Operativo Ampliado para la elaboración del Plan de Descontaminación Atmosférica por MP 2,5 para la Ciudad de Coyhaique y su Zona Circundante, presidido por el Ministro del Medio Ambiente, e integrado, además, por:

a.- **Eduardo Aedo Marchant**, representante de Universidad Austral de Chile.

b.- **René Hernández Arévalo**, representante del INACAP Coyhaique, quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por **Pedro Durán Yvanoff**.

c.- **Fernando Miranda Monsalve**, representante del Colegio de Arquitectos, delegación zonal de Aysén, quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por **Paula Galindo Cárcamo**.

d.- **Claudio Salas Garrido**, representante de Colegio Médico de Chile, Consejo Regional de Coyhaique, quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por **Andrés Gaete Toro** o **Days Avaria Ossandon**, indistintamente.

e.- **Marcelo Sanhueza Ulloa**, representante de la Agrupación de Ingenieros Forestales por el Bosque Nativo, quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por **Enrique Higuera Sanhueza**.

f.- **Giovanni Daneri Hermosilla**, representante del Centro de Investigación en Ecosistemas en la Patagonia, quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por **Alex Fajardo Yáñez**.

g.- **Luis Alberto Gómez Parada**, representante de la Corporación Privada para el Desarrollo de Aysén, quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por **Charles Samson Llanos**.

h.- **Peter Hartmann**, representante de la Agrupación Aisén Reserva de Vida y CODEFF Aisén, quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por **Natalia Miranda**.

i.- **Claudio Ojeda Cárdenas**, representante de la Cámara Chilena de la Construcción de Coyhaique, quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por **Pedro Arriagada Fica**.

j.- **Víctor Mardones**, representante de la Asociación Gremial Leñeros de Aysén y Cooperativa de Leñeros COLECO, quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por **Carlos Cárdenas**.

k.- **Claudia Pozo**, representante del Centro Universitario Coyhaique de la Universidad de Magallanes, quien podrá ser reemplazada en caso de ausencia o impedimento por **Karen Domínguez**.

l.- **Cristián Mattar Bader**, representante de la Universidad de Aysén.

m.- **Alicia Barrientos**, representante de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos Pampa del Corral, quien podrá ser reemplazada en caso de ausencia o impedimento por **Maria Quizada**.

2.- Por medio de este acto, designo como mi representante a la Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Aysén, Sra. Susana Figueroa Meza, quien podrá ser reemplazada en caso de ausencia o impedimento por doña Jimena Silva Huerta o por quien la Seremi designe.

3.- Las sesiones del Comité Operativo Ampliado se celebrarán en las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Aysén o en los lugares que esta determine, con la debida anticipación, y en las oportunidades en que sea convocado por su Presidente, o por quien lo represente. El Comité en su primera sesión determinará las normas para su funcionamiento.

4.- Póngase la presente resolución en conocimiento de cada una de las instituciones integrantes del Comité Operativo Ampliado.

Anótese, comuníquese, y archívese.-



- Integrantes del Comité Operativo Ampliado (13)
- SEREMI del Medio Ambiente de la Región de Aysén
- Archivo División Jurídica MMA
- Archivo División Calidad del Aire MMA
- Expediente.